

MINUTA

PLAZOS PARA EL REPORTE DEL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS RESOLUCIONES DICTADAS EN EL MARCO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ELECTRÓNICO, PAE

Conforme a lo establecido en los artículos 2°, 3°, 23, 24, 27, 30 y 38 de la Ley N°16.395, la Superintendencia de Seguridad Social ha estimado pertinente impartir las siguientes instrucciones a las entidades administradoras de los regímenes de seguridad social que fiscaliza, respecto del plazo y el procedimiento para reportar el estado de cumplimiento de las resoluciones de este Organismo Fiscalizador que resuelven un reclamo y que se imparten por medio del Procedimiento Administrativo Electrónico (PAE).

Atendido lo anterior, esta Superintendencia ha estimado pertinente modificar el Número 3, de la Letra B, de la Circular N°3.394 de 2018 y el número 3, de la Letra C, del Título V, del Libro IX del Compendio de Normas del Seguro Social de Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Ley N°16.744, con el objeto de establecer los plazos para el reporte de cumplimiento de las resoluciones emitidas por esta Entidad.

El objetivo general de este reporte de estado de cumplimiento es lograr la trazabilidad del estado final de un reclamo resuelto a través del PAE, informándose por la Entidad reclamada que cumplió la instrucción.

Dentro de los referidos objetivos que inspiran este modelo de Reporte de Cumplimiento se encuentran:

- i. Informar a los/as interesados/as el estado de cumplimiento de sus reclamaciones.
- ii. Proporcionar información e insumos para fiscalizar y supervigilar el proceso de cumplimiento de los dictámenes
- iii. Proporcionar información e insumos a los equipos de atención de público (OIRS, Mesa de Ayuda) de la Superintendencia para poder responder las consultas que los/as interesados/as planteen sobre el estado de cumplimiento de sus reclamaciones.

Para tal efecto, las entidades deberán informar el estado de cumplimiento de una instrucción o resolución impartida por medio del procedimiento administrativo electrónico, el cual será efectuado directamente en el PAE, conforme a los plazos indicados en el proyecto de circular.